MUNICIPALIDAD DE Dr. BOTTRELL
Intendencia Municipal

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA PÚBLICAS

Entre la Municipalidad Dr. Bottrell, domiciliada en Virgilio Ramón Legal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente el Señor Marciano Martínez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde, domiciliada en Km. 127 Dr. Blas Garay, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Méndez, con Cédula de Identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	848	11	03	4	140.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.269

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2015, convocado por la Municipalidad de Dr. Bottrell. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5/15.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648.-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*901016 03-9997*	*Almuerzo + Ensalada+ Postre*	*Py*	*Nacional*	*Ración*	*10.000*	*13.900*	*139.000.000*

Total: 139.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento treinta y nueve millones de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuelas beneficiadas con el Almuerzo Escolar según listado que se encuentra en la planilla de plan de entrega de bienes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Administración y Finanzas de la Municipalidad

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
Dr. Rodolfo Méndez González
RUC: 1.364.648-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Bottrell República del Paraguay al día 16 de abril de año 2014.

INGENIOS DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
Rodolfo Méndez
Firma Adjudicada

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez
Intendente Municipal

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell